

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Compañía "SEGURIDAD PRIVADA

ECUAESPARTAN CIA. LTDA"

CUANTIA:USD.10.000,00

DI COPIAS

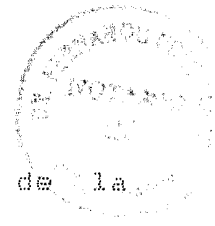
L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día  
miércoles veinte y ocho de noviembre del dos mil  
siete, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario  
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el  
señor Mayor (s.p.) CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA, de  
estado civil casado, en su calidad de Gerente y

NOTARIO VICARIO SUPLENTE  
DR. FERNANDO POLO ELMIER

representante legal de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA" según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; el señor Teniente Coronel (s.p.) EDGAR GONZALO JARA GUEVARA, en su calidad de Presidente de la misma Compañía, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras pública a su cargo sírvase insertar, una en la cual conste AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor Mayor (s.p.) CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA" y el señor Teniente Coronel (s.p.) EDGAR GONZALO

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



JARA GUEVARA, en su calidad de Presidente de la misma Compañía, según se desprende de los nombramientos legalmente inscritos, y debidamente autorizados por la Junta General y Universal <sup>de</sup> socios celebrada el día quince de Noviembre del año dos mil siete, que se agregan como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el tres de Octubre del año dos mil ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CÍA. LTDA.", inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de Diciembre, del año dos mil dos, con un capital inicial de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- En Junta General y Universal de socios celebrada el quince de Noviembre del año 2007 se decidió que la Compañía aumente el capital social en NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, divididos en NUEVE MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, con lo cual el capital social de la compañía se incrementa de CUATROCIENTOS DÓLARES a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 10.000,00), luego de perfeccionarse el presente instrumento, para lo cual deberán reformarse las siguientes

002

disposiciones estatutarias: Cláusula segunda, de la Cláusula Tercera los artículos Cuarto y Quinto y Cláusula cuarta del Estatuto Social. Para este aumento de capital se emiten NUEVE MIL SEISCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El aumento de capital se lo realiza en su totalidad en numerario. For consiguiente el compareciente Mayor Carlos Jara, en la calidad antes invocada, con la Certificación bancaria del Depósito acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de la compañía a la cual representa. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con la finalidad de adecuar los estatutos sociales de la compañía a la normativa legal vigente, por decisión unánime de los socios de la Compañía reunidos en Junta General y Universal de quince de Noviembre de dos mil siete se reforman los artículos Cuarto y Quinto de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social en los siguientes términos: CLAUSULA SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR.- Los comparecientes en las calidades antes señaladas deciden elevar a escritura pública la constitución de la compañía de "SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN COMPAÑIA LIMITADA" CLAUSULA TERCERA.- ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- Fines. - El objeto social de la compañía será: TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, entre los cuales se encuentran: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES DE DEPOSITO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES, INVESTIGACIÓN; SEGURIDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y BIENES; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; Y, EL USO Y MONITOREO DE CENTRALES PARA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE ALARMA Y MAS ACTIVIDADES CONEXAS Y RELACIONADAS.

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididos en DIEZ MIL participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL : El Aumento del capital social en numerario de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA queda suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

| SOCIOS               | CAPITAL | AUMENTO   | TOTAL   | N. PARTIC. | TOT. PART |
|----------------------|---------|-----------|---------|------------|-----------|
|                      | ACTUAL  | REALIZADO | CAPITAL |            |           |
| CARLOS JARA GUEVARA  | 392 USD | 9.600     | 9.992   | 9.992      | 9.992     |
| EDGAR JARA GUEVARA   | 4 USD   | 0         | 4       | 4          | 4         |
| LILIAN JARA VASCONEZ | 4 USD   | 0         | 4       | 4          | 4         |
| TOTAL                | 400 USD | 9.600     | 10.000  | 10.000     | 10.000    |

TOTAL: DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES EN NUMERARIO DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA.

En consecuencia el aumento del capital social de la compañía queda suscrito y pagado en su totalidad en numerario por el señor Mayor CARLOS JARA GUEVARA, previa renuncia del Derecho preferente que les asiste a los demás socios.- El pago se lo realiza en la cuenta bancaria que posee la compañía como consta en el certificado de deposito bancario. SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Mayor Carlos Jara Guevara en la calidad antes invocada con juramento de rigor, bajo apercibimiento de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud declara y manifiesta que los depósitos económicos han sido registrados contablemente y forman parte del patrimonio de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA" .- En las mismas condiciones antes citadas señala que la integración del Capital es correcta y verdadera y que la sociedad está sometida al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- Bajo el mismo juramento deja constancia que la Compañía está al día en el cumplimiento de las obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que a la fecha de la celebración de esta escritura pública no es

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante el acta de la Junta General y Universal de Socios que contiene el Acuerdo de reforma del objeto social y aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía y el nombramiento de Gerente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Walter Gudiño Baquero, Abogado con matrícula profesional mil ochocientos sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Mayor (E.P.) CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA

CC 170262711-6

f) EDUAR GONZALEZ JARA GUEVARA

CI 170364085-C

3 B

Walter  
Gudiño  
Baquero

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA"**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil siete, siendo las 10H00, en el domicilio principal de la Compañía situado en la Av. De la Prensa No. 4865 y Tufiño en esta ciudad de Quito, encontrándose presentes todos los socios de la Compañía "**SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA**", señores: Carlos Jara Guevara con trescientas noventa y dos participaciones de un dólar cada una, Edgar Jara Guevara con cuatro participaciones de un dólar cada una y Lilian Jara Vásquez, con cuatro participaciones de un dólar cada una; que representan el cien por ciento del capital social de la compañía.

Los socios deciden por unanimidad instalarse en Junta General y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, con la finalidad de tratar los siguientes puntos:

- **REFORMA DE OBJETO SOCIAL**
- **AUMENTO DE CAPITAL**
- **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Preside la reunión al Sr. Edgar Jara Guevara y en calidad de Secretario se nombra al Sr. Carlos Jara Guevara

Los socios presentes con la finalidad de adecuar los estatutos sociales de la compañía a la normativa legal vigente, deciden de forma unánime aumentar el capital social en **NUEVE MIL SEIS CIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, divididos en **NUEVE MIL SEIS CIENTAS PARTICIPACIONES**, con lo cual el capital social de la compañía se incrementa de **CUATROCIENTOS DÓLARES** a **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 10.000,00)**

El aumento de capital se lo realiza en su totalidad en numerario.

Se deja constancia que los socios Edgar Jara Guevara y Lilian Jara Vásquez renuncian expresamente al derecho preferente que en calidad de socios poseen sobre sus participaciones, de conformidad a lo prescrito en el Art. 110 de la Ley de Compañías

Además se reforman los artículos Cuarto y Quinto de la Cláusula Tercera y la Cláusula Cuarta del Estatuto Social en los siguientes términos:

**CLAUSULA TERCERA.-**

**ARTÍCULO CUARTO/ OBJETO SOCIAL.- Fines.** - El objeto social de la compañía será: **TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, entre los cuales se encuentran: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES DE DEPOSITO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES, INVESTIGACIÓN; SEGURIDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y BIENES; INSTALACIÓN,**

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; y, EL USO Y MONITOREO DE CENTRALES PARA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE ALARMA Y MAS ACTIVIDADES CONEXAS Y RELACIONADAS.

**ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, divididos en DIEZ MIL participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

**CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL:** El capital social en numerario de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA queda suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente cuadro: 5

| SOCIOS               | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO REALIZADO USD | TOTAL CAPITAL USD | No PART.      | TOTAL PART.   |
|----------------------|----------------|-----------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Carlos Jara Guevara  | US 392         | 9600                  | 9.992             | 9.992         | 9.992         |
| Edgar Jara Guevara   | 4              | 0                     | 4                 | 4             | 4             |
| Lilian Jara Vásconez | 4              | 0                     | 4                 | 4             | 4             |
| <b>TOTAL</b>         | <b>USD 400</b> | <b>USD 9600</b>       | <b>USD 10.000</b> | <b>10.000</b> | <b>10.000</b> |

**TOTAL: DIEZ MIL (10.000) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA**

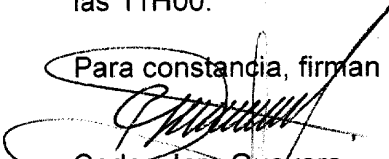
En consecuencia el capital social de la compañía queda suscrito en su totalidad y pagado en un cien por ciento.

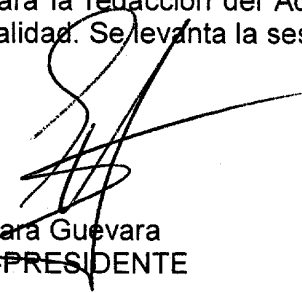
El pago se lo realizará en la cuenta bancaria que posee la compañía como consta en el certificado de deposito bancario.

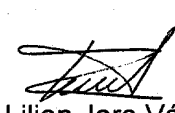
La presente Junta autoriza al Gerente de la Compañía señor CARLOS JARA GUEVARA, y al señor Teniente Coronel (s.p) EDGAR GONZALO JARA GUEVARA, Presidente de la misma Compañía para que realicen todos los actos necesarios para conseguir finalizar el presente acto societario de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN COMPAÑÍA LIMITADA".

Terminados los puntos a tratarse, se declara un receso para la redacción del Acta, la misma que reinstalada se da lectura, aprobándola en su totalidad. Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia, firman los socios.

  
Carlos Jara Guevara  
SOCIO-SECRETARIO

  
Edgar Jara Guevara  
SOCIO-PRESIDENTE

  
Lilian Jara Vásconez  
SOCIA

QUITO 9 DE DICIEMBRE 2002

SR.MAYOR.

CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA

Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. Constituida por escritura pública ante la notaria DECIMO OCTAVA del Cantón Quito el 3 de Octubre del 2000, aprobado por el Sr. Superintendente de Compañías, mediante resolución 00.Q.LJ.3030 del 25 de Octubre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil con el No 4036 Tomo 133 del 02 de Diciembre del 2002 resolvió designar la decisión optada en Junta General de Socios, realizada el 03 de Diciembre del 2002, nombrarle como Gerente de la Compañía por el tiempo de cinco años y otorgarle la representación legal

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente.

Tnte Crnel Edgar Gonzalo Jara Guevara  
PRESIDENTE  
CI.170364085-2

Acepto el nombramiento que me ha sido concedido por SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA.LTDA. Quito 9 de Diciembre del 2002.

Atentamente.

Mayor. Carlos Eduardo Jara Guevara  
GERENTE  
CI.170262711-6

LO TESTA EL NO CORRE

ENMENDADO "GENERAL"

VALE  
Con esta fecha queda inscrito el p  
documento bajo el N° 9340 del F  
de Nombramientos Tomo 1

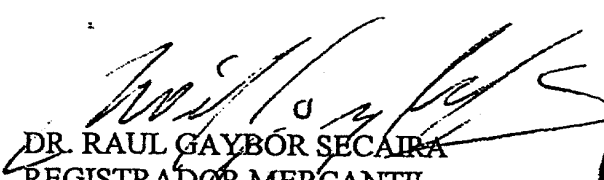
Lilian Jara Vázquez

12 DIC 2002

REGISTRO MERCANTIL

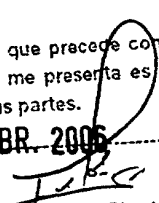


Con fecha 12 de Diciembre del 2002, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA., a favor de CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA.- Quito, a 22 de octubre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-  
db.-



RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.  
Quito a, 06 ABR 2006

  
Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



QUITO 13 DE DICIEMBRE 2002

SR. TNTE. CRNEL..

EDGAR GONZALO JARA GUEVARA

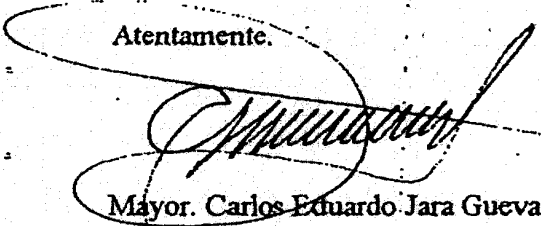
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. Constituida por escritura pública ante la notaria DECIMO OCTAVA del Cantón Quito el 3 de Octubre del 2000, aprobado por el Sr. Superintendente de Compañías, mediante resolución 00.Q.IJ.3030 del 25 de Octubre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil con el No 4036 Tomo 133 del 02 de Diciembre del 2002 resolvió designar la decisión optada en Junta General de Socios, realizada el 03 de Diciembre del 2002, nombrarle como Presidente de la Compañía.

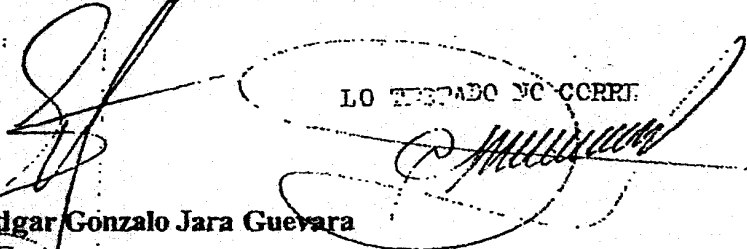
Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
Mayor. Carlos Eduardo Jara Guevara  
GERENTE  
CI.170262711-6

Acepto el nombramiento que me ha sido concedido por SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. Quito 13 de Diciembre del 2002.

Atentamente.

  
Tnte Crnel. Edgar Gonzalo Jara Guevara  
PRESIDENTE.  
CI.170364085.2

LO TESTADO NO CORRE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9415 del Registro de Nombramientos Tomo 133.

Quito, a 17 DIC. 2002



REGISTRO MERCANTIL

PAUL GAYBOR SECAIRA  
NOTARIO MERCANTIL



RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a dieciseis de mayo del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.

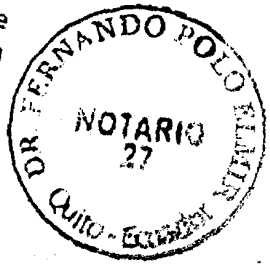
*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-



RAZÓN: La fotocopia que precede  
comparada con su original que se me  
presenta es igual en todas y cada una  
de sus partes.

*[Handwritten signature]*  
27 NOV 2003

Dr. Fernando Polo Elmir  
ABOGADO EN JEFE DEL CANTÓN QUITO



pz.-

★  
**BANCO GENERAL RUMIÑAHUI**  
**CUENTA DE AHORROS**

Serie No. 16641140054

000006100

00000000000000000000

| FECHA         | NUM. DOCUMENTO-OPERACION    | MONTO     | SALDO     |
|---------------|-----------------------------|-----------|-----------|
| 30.10.2007    | RENTA CUENTA                | 1.000,00  | 1.000,00  |
| 2 30.10.2007  | DEPOSITO EN CASH            | 11,50     | 1.011,50  |
| 3 31.10.2007  | RENTA CUENTA                | 1803,00   | 2.814,50  |
| 4 05.11.2007  | PAGO/RETIRO                 | -5.619,49 | -2.804,99 |
| 5 06.11.2007  | RENTA CUENTA                | 4372,00   | 1.567,01  |
| 6 20.11.2007  | TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS | 1045,78   | 2.612,79  |
| 7 21.11.2007  | PAGO/RETIRO                 | -2.190,00 | 422,79    |
| 8 27.11.2007  | INTERESES A SU FAVOR        | 41,97     | 464,76    |
| 9 27.11.2007  | RETENCION EN LA FUENTE      | -0,04     | 464,72    |
| 10 27.11.2007 | TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS | 12.100,00 | 12.564,72 |
| 11            |                             |           |           |
| 12            |                             |           |           |
| 13            |                             |           |           |
| 14            |                             |           |           |
| 15            |                             |           |           |
| 16            |                             |           |           |
| 17            |                             |           |           |
| 18            |                             |           |           |
| 19            |                             |           |           |
| 20            |                             |           |           |
| 21            |                             |           |           |
| 22            |                             |           |           |

RAZON: La fotocopia que precede  
SIRVASE VERIFICAR QUE LOS REGISTROS IMPRESOS EN ESTA LIBRETA DE AHORROS  
ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS

En las oficinas

28 NOV 2007

Quito a

Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0349088



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre de 2008

170364085-1 NÚM. 101

JARA GUEVARA EDGAR CONCEPCION

PICHINCHA

QUITO

OTOCALLAO

SANCION Multas 4 ComRep 3 Total 12

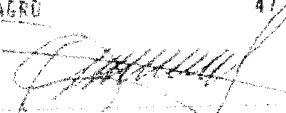
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 000120

349088 31/01/2009 15:00:40

0349088

CIUDADANIA\*MSA 170262711-6  
 JARA GUEVARA CARLOS EDUARDO  
 21 FEBRERO 1947  
 QUAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
 01 1 059 00175  
 QUAYAS/ MILAGRO  
 MILAGRO

47



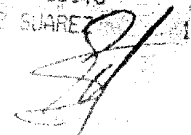

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222  
 CASADO LILIAM DEL ROSARIO VASCONEZ  
 SUPERIOR MILITAR  
 ROBERTO JARA  
 MARIA GUEVARA  
 QUITO 31/05/98  
 31/05/2010

1287852



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
 170262711-6 0150-201  
 JARA GUEVARA CARLOS EDUARDO  
 PICHINCHA QUITO  
 OTOCOLLAO  
 CANTON Multas 4 Costo 8 Tot USD 12  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 000492  
 0217387 16/11/2007 11:06:10

CIUDADANIA 170364085-2  
 JARA GUEVARA EDGAR GONCALO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 30 DICIEMBRE 1952  
 001-1 0033 00096 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1953




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434912242  
 CASADO LUCIA F ARBOLEDA REYES  
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO  
 ROBERTO JARA  
 LUCRECIA GUEVARA  
 QUITO 10/05/2006  
 10/05/2018

REN 1865932



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero a esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL,  
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de  
la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA.  
LTDA.", debidamente firmada y sellada en Quito a  
veinte y ocho de noviembre del del dos mil siete.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA., de fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil siete, la APROBACIÓN, mediante resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero cero ciento doce, de fecha catorce de enero del dos mil ocho de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a trece de de febrero del dos mil ocho.

0000010

*[Handwritten signature]*



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

*[Faint handwritten notes and signatures]*

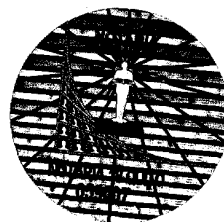
*[Handwritten mark]*



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 03 de Octubre del 2000; la Resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito número 08.Q.IJ.000112, de fecha 14 de Enero del 2008, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**



**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ012** CIENTO DOCE del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 14 de enero de 2.008, bajo el número **0628** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **0024** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4036** del Registro Mercantil de dos de diciembre de dos mil dos, a fs. 3535, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA."**, otorgada el veintiocho de noviembre del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR** - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0374**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009229** Quito, a cinco de marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**:-



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

